

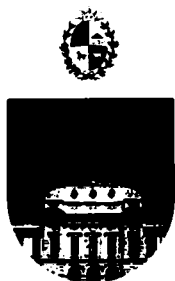


UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – CENTRO UNIVERSITARIO DE LA REGION ESTE (CURE) Y LA INTENDENCIA DE CANELONES

En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UDELAR) – Centro Universitario de la Región Este (en adelante CURE) , representada por el Rector, Dr. Roberto Markarian, con domicilio en Avda. 18 de julio N°1824, de la ciudad de Montevideo **Y POR OTRA PARTE:** la Intendencia de Canelones (en adelante IC), representada en este acto por el Intendente Prof. Yamandú Orsi, con domicilio en la calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones, acuerdan la celebración del presente Convenio.

PRIMERO - ANTECEDENTES:

- El 19 de octubre de 2005 la Intendencia de Canelones y la Universidad de la República firman un convenio marco con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, acordando elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación.
- Que según lo establecido en el Artículo 2- de la Ley Orgánica Universitaria, le compete a la UDELAR impulsar la investigación científica y contribuir al estudio de los problemas de interés general.
- Que es de interés la integración entre las instituciones, aspirando ambas a reforzar relaciones y acciones de cooperación en áreas de interés y beneficio social.
- Que resulta de interés estratégico la vinculación de los saberes académicos desarrollados en la Universidad de la República a la gestión ambiental canaria.
- Que la IC se encuentra desarrollando el "Plan Estratégico Departamental de Calidad de Agua" (en adelante PEDCA) para lo que le resulta necesario contar con asistencia y asesoramiento de diversos grupos de investigación, así como de disponer de capacidades actualmente disponibles en el Centro Universitario Regional del Este de la Universidad de la República.
- Que la IC se encuentra desarrollando el Plan Sectorial "Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental de Canelones" (en adelante SDAPA), como instrumento de Ordenamiento Territorial con el objetivo principal de protección y conservación de la biodiversidad relevante del Departamento, y el uso sustentable de los recursos naturales y culturales asociados, presentes en el territorio canario.
- Que con fecha 19 de octubre de 2015 se firmó un convenio Específico entre el CURE/UDELAR y la IC con el objetivo de aunar esfuerzos para el desarrollo y la profundización del SDAPA y el PEDCA, que dicho Convenio se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido, encontrándose cercano a su finalización.
- Que la IC, junto al Gobierno Nacional y los Municipios costeros se encuentra desarrollando una fuerte política que tiene como objetivo mejorar el conocimiento, la



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY



Gobierno de Canelones

articulación y las acciones en la faja costera, para lo que le resulta necesario contar con asistencia y asesoramiento de diversos grupos de investigación, así como de disponer de capacidades actualmente disponibles en el Centro Universitario Regional del Este de la Universidad de la República.

SEGUNDO - OBJETIVO GENERAL: El presente Convenio tiene como objetivo principal contribuir a la gestión ambiental canaria, particularmente en lo relativo al desarrollo del Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental (SDAPA), la profundización del Plan Estratégico Departamental de Calidad de Agua (PEDCA) y el diseño de un marco técnico de referencia que será la base para profundizar las Políticas Costeras, través de actividades de asesoramiento y cooperación entre ambas instituciones.

TERCERO - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

La ejecución del presente Convenio involucrará el desarrollo de tres componentes complementarios a saber:

1) Componente PEDCA:

• Capacidad analítica: El CURE/UDELAR dará respaldo analítico a cuatro campañas del Plan Permanente de Monitoreo de sistemas lóticos. El aporte analítico involucra el análisis de los niveles de nutrientes en agua (nitrógeno total, nitrógeno total disuelto, nitrato y amonio, fósforo total, fósforo total disuelto, fósforo reactivo soluble, sólidos totales en suspensión), para un total de 200 muestras distribuidas equitativamente entre las campañas invierno y verano 2017 e invierno y verano 2018 (las muestras de verano e invierno de 2017 se encuentran conservadas en freezers actualmente, esperando las condiciones para su procesamiento). La información generada resulta imprescindible para la estimación de los índices de incumplimiento de la normativa (índice de contaminación orgánica, fecal y eutrófica normalizado) y el índice de Estado Trófico (IET según Lamparelli, 2004) para los sistemas lóticos del departamento. En esta etapa, los productos finales serán las planillas de cálculo incluyendo el set de datos completo generado. Se propenderá a que, por medio de la realización de tesis o pasantías, se realicen avances en la generación de informes comprensivos sobre la evolución de la calidad de las aguas.

Laguna del Cisne: Realizar 3 campañas de monitoreo de calidad de agua y sedimentos en la Laguna del Cisne (Salinas) en el marco de los acuerdos alcanzados en la Comisión de Cuenca de Laguna del Cisne. Las campañas corresponderán al muestreo de invierno de 2017, verano e invierno de 2018, siendo el producto final la entrega de informes comprensivos sobre la evolución de la calidad de las aguas. El foco del análisis se centrará en el proceso de eutrofización, la comprensión del funcionamiento ecosistémico y el acompañamiento de la aplicación de medidas Cautelares y el desarrollo de un proyecto de Ordenamiento Territorial rural.

Lagos de la Costa: Realizar 3 campañas de monitoreo de calidad de agua en los lagos de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY



Gobierno de Canelones

Ciudad de la Costa y Paso Carrasco de acuerdo a los criterios establecidos en el PEDCA. Las campañas corresponderán al muestreo de invierno de 2017, verano e invierno de 2018, siendo el producto final la entrega de informes comprensivos sobre la evolución de la calidad de las aguas. El foco del análisis se centrará en el proceso de eutrofización, y el acompañamiento del proceso de generación y aplicación de medidas de manejo derivadas del Convenio Específico ya desarrollado.

Asesoramiento caso-específico: la experiencia de trabajo previo entre la IC y el grupo técnico de trabajo del CURE ha establecido líneas de interacción bidireccional vinculadas a necesidades no previsibles (ej. opinión sobre consecuencias ambientales de proyectos, etc.). Esta interacción ha resultado fructífera para ambas partes, promovándose su continuidad durante el presente Convenio. Las tareas adicionales serán establecidas durante el desarrollo del Convenio de común acuerdo cuidando de no afectar los demás compromisos establecidos por ambas partes.

Componente SDAPA:

1) Apoyar técnicamente el proceso de ingreso del entorno de la Estación Françoise Margat al Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental, incluyendo la elaboración del documento con la propuesta de ingreso del área al SDAPA con los contenidos que se describen en la ordenanza correspondiente, a partir de los insumos generados en un proceso participativo con múltiples actores.

- Apoyar técnicamente el trabajo de la Comisión administradora (CA) del Áreas de Protección Ambiental (APA) Entorno del Arroyo Solís Grande, facilitando el proceso de implementar las primeras medidas identificadas en el proyecto de ingreso o la CA. Esto implica la elaboración de los siguientes productos: Una agenda de trabajo para la CA y una propuesta de dinámica de trabajo

- Un documento con una propuesta de reglamento de funcionamiento de la CA para discutir y acordar en la CA

- Un documento identificando y describiendo las acciones prioritarias a implementar, en el área durante el año 2018

- Un documento identificando los socios estratégicos para llevar adelante esas acciones, e identificando quién y cómo debería contactarlos para involucrarlos con la iniciativa

- Un plan operativo anual con plazos, responsables y recursos asignados a la implementación de esas medidas

- Una serie de talleres de capacitación para los integrantes de la CA sobre gestión de áreas protegidas.

Componente COSTAS:

1) En una primera etapa se generará un documento que, a partir de una revisión exhaustiva de la información existente, sistematice y ordene con criterio geográfico- espacial explícito la información más relevante y actualizada disponible para la costa del Departamento de Canelones. Dicho documento tendrá un componente cartográfico, que, sin ser un Sistema





UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY



Gobierno de Canelones

de Información Geográfico, permitirá para diferentes zonas de la costa identificar qué documentos (y eventualmente qué información) existen y están disponibles. Así mismo, esta detallada revisión permitirá identificar vacíos de información por zonas geográficas y eventualmente por temáticas de interés (por ejemplo, erosión y geomorfología costera, vulnerabilidad de infraestructuras costeras, especies y zonas de relevancia ecológica, identificación de elementos del patrimonio cultural, etc.), siendo un posible insumo para una eventual priorización de actividades (por ejemplo, de monitoreo, investigación, etc.).

En una segunda etapa, y a partir de la revisión realizada, se plantea analizar la información más a través del marco conceptual de Presión-Estado-Respuesta {PER, o alguna de sus versiones posteriores). Esto permitiría identificar, siempre a partir de la información disponible, las principales Presiones en la costa del Departamento y los posibles efectos (es decir cambios en los Estados, actuales y/o potenciales). El objetivo es estructurar la información de manera que sea útil a la gestión (Respuestas), buscando identificar posibles vínculos causales entre estos componentes.

CUARTO - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

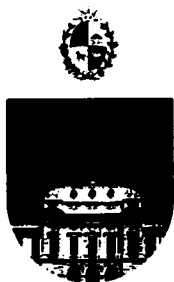
En el marco del cumplimiento de los objetivos del presente convenio vinculados a lo relativo al Componente SDAPA, las partes se obligan a conformar una unidad de trabajo mixta coordinada por la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC e integrada por personal de la IC y docentes del CURE coordinados por el responsable designado por el Polo de Desarrollo Universitario "Investigación y Formación de Recursos Humanos en Biodiversidad".

En lo referente al componente PEDCA, las partes se obligan a conformar una unidad de trabajo mixta coordinada por la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC e integrada por personal de la IC, siendo la contraparte de la UDELAR coordinada por un docente designado por el Polo de Desarrollo Universitario "Ecología y Rehabilitación de Sistemas Acuáticos".

En lo referente al componente COSTAS, las partes se obligan a conformar una unidad de trabajo mixta coordinada por la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC e integrada por personal de la IC, siendo la contraparte de la UDELAR coordinada por un docente designado por el Polo de Desarrollo Universitario "Manejo Costero Integrado". Todos los representantes institucionales nombrados quedarán constituidos como Comisión de Seguimiento de la marcha de las actividades del Convenio.

Obligaciones del CURE:

- A) Designar un docente dedicado a la coordinación del trabajo del equipo del CURE para cada uno de los componentes del presente Convenio (SDAPA, PEDCA y COSTAS), y que actuarán como nexo con la IC.
- B) Conformar un equipo de docentes e investigadores que tendrá a cargo el diseño y ejecución de los estudios y de las actividades previstas en este convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY



Gobierno de Canelones

- C) Llevar a cabo las tareas asignadas al equipo del CURE en el mencionado plan de trabajo y entregar los productos correspondientes en los plazos acordados.
- D) La Comisión conformada por los coordinadores de los tres componentes trabajará para articular las diversas propuestas de docentes del CURE que presenten puntos de contacto con la temática del Convenio. En este contexto se identifican como de particular interés las líneas de trabajo asociadas a las Licenciaturas en Gestión Ambiental y Diseño de Paisaje.

Obligaciones de la IC:

- A) Designar dentro de los primeros treinta días posteriores a la firma de este convenio, el personal de la IC que integrará los equipos de trabajo mixto que tendrá a cargo la ejecución de este convenio.
- B) Convocar y coordinar reuniones regulares del equipo de mixto a efecto de revisar y contribuir a mejorar los avances realizados por el equipo del CURE en la elaboración de los productos acordados, y definir tareas a desarrollar por ambas partes antes de la próxima reunión de trabajo.
- c) Transferir al CURE los recursos necesarios para la ejecución del Convenio.

- a. Primera etapa (en 2017, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de este Convenio): \$1.699.999 (un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos uruguayos), conformado por 681.246 para el componente SDAPA, \$655.153 para el componente PEDCA y \$ 363.600 para el componente COSTAS.
- b. Segunda etapa (primer trimestre 2018): \$2.500.001 (dos millones quinientos mil uno pesos uruguayos), conformado por \$ 1.001.833 para el componente SDAPA, \$ 963.461 para el componente PEDCA, y \$ 534.707 para el componente COSTAS.

Los fundamentos de estimación de costos para la ejecución del presente Convenio son explicitados en el Anexo I.

D) Generar posibilidades de desarrollo de proyectos científicos y/o educativos como pasantías de grado o tesis de posgrado y habilitar el desarrollo de publicaciones científicas con la información generada durante el desarrollo del Convenio, todo lo cual se registrará por lo dispuesto en el Art. 6 de la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República.

E) Profundizar en la medida de lo posible y según las necesidades existentes, la inserción de científicos por medio del programa de pasantías de estudiantes o egresados del CURE y la UDELAR, así como la contratación de personal científico altamente capacitado.

• Compromiso mutuo.

Ambas partes se comprometen a:

A. Dar acceso mutuo sin costos extras a la infraestructura propia en cuanto sea necesario a



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

los fines del presente, en iguales condiciones que los usuarios e integrantes de dichas instituciones.

B. Vincular sus capacidades logísticas para permitir una gestión más eficiente de los recursos.

C. Dar acceso mutuo a los resultados obtenidos durante la ejecución del Convenio.



Gobierno de Canelones

QUINTO-POSIBILIDAD DE CELEBRAR ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:

De común acuerdo las partes podrán solicitar la participación de otros organismos públicos y privados para la ejecución y financiamiento de las actividades enmarcadas en el presente convenio, así como hacer adendas al mismo o celebrar cualquier otro convenio específico de competencia de las mismas.

Los recursos asociados a la ejecución del presente convenio podrán ser considerados como contrapartida de la IC en la convocatoria al programa de Vinculación con el Sector Productivo de la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la UDELAR.

SEXTO - VIGENCIA Y PLAZO:

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción y se prolongará hasta el 28 de febrero de 2019, pudiéndose ampliar por períodos adicionales previo firma de una adenda que estipule los ajustes necesarios en los objetivos del convenio y obligaciones de ambas partes, así como el período de tiempo adicional por el que permanecerá vigente.

SÉPTIMO- VÍNCULOS DE DEPENDENCIA DEL PERSONAL:

Los técnicos y demás personal del CURE estarán bajo la responsabilidad del CURE, no teniendo ningún tipo de relación funcional con la IC.

OCTAVO- INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones pactadas a cargo de alguna de las partes se podrá dar lugar al inicio, previa constatación de las mismas, de la rescisión de este convenio sin que la contraparte pueda proceder a cualquier tipo de reclamo.

NOVENO- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte por telegrama colacionado y se resolverá por la vía de la negociación directa.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

DECIMO- COMUNICACIONES Y DOMICILIOS ESPECIALES:

Para todos los efectos que diere lugar este Convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

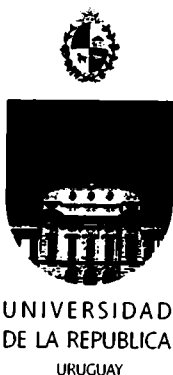
Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Roberto Markarian
Rector
Udelar

Prof. Yamandú Orsi
Intendente
Intendencia Canelones



Gobierno de Canelones



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - CENTRO UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN ESTE Y LA INTENDENCIA DE CANELONES.-

Anexo I- Fundamentos de estimación de costos para la ejecución del presente Convenio.

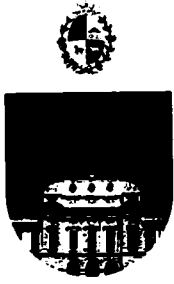
La explicitación de los fundamentos para la estimación de costos tiene con objetivo transmitir objetivamente cuál es la magnitud de recursos económicos necesarios para poder atender el desarrollo de cada componente. La ejecución de los fondos vinculados al Convenio será definida por el coordinador por el CURE de cada componente, buscando optimizar su ejecución y salvar los imponderables que puedan surgir, de forma de lograr los productos convenidos en los plazos establecidos.

- **Componente PEDCA**

El total de recursos necesarios para el desarrollo del componente PEDCA es de \$ 1.618.614 (pesos uruguayos un millón seiscientos dieciocho mil seiscientos catorce). Este monto se estableció tomando como referencia el costo de 3 cargos grado 2, 20 hs. semanales por 12 meses. Las horas docentes financiadas por el convenio podrán ser cubiertas por mecanismos como ser provisiones interinas, extensiones horarias o prórrogas de cargos, de forma de lograr una utilización de los recursos óptima. Se buscará conformar un grupo de trabajo con amplias capacidades de análisis químico de nutrientes en aguas y sedimentos, apoyo en el trabajo de campo, procesamiento de datos, redacción de informes, colaboración con el trabajo analítico y experimental, así como apoyo a toda otra tarea vinculada al Convenio. El presente componente involucra adicionalmente costos de trabajo de campo (combustibles, insumos), así como reactivos, mantenimiento de equipos, entre otros.

- **Componente SDAPA**

El total de recursos necesarios para el desarrollo del componente SDAPA es de 1.683.079 (pesos uruguayos un millón ochocientos veinte mil), habiéndose estimado el costo considerando la contratación de técnicos en planificación ambiental, equivalentes a la contratación de 1 Grado 2, 30 hs. semanales, 2 Grado 2, 15 hs. semanales y 1 Grado 2, 20 hs. semanales, por 14 meses. El presente componente destina fondos a gastos de trabajo de campo, combustible, insumos para talleres, y todos los no explicitados aquí que resultan necesarios para el cumplimiento de lo acordado.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

• **Componente COSTAS**



Gobierno de Canelones

El total de recursos necesarios para el desarrollo del componente COSTAS es de \$ 898.307 (pesos uruguayos ochocientos noventa y ocho mil trescientos siete). Este monto se estableció tomando como referencia el costo de la contratación de: 1 Grado 2, 30 hs. semanales por 12 meses, 1 Grado 2, 20 hs. semanales y 1 Grado 2, 10 hs. semanales por 9 meses. Las horas docentes financiadas por el convenio podrán ser cubiertas por mecanismos como ser provisiones interinas, extensiones horarias o prórrogas de cargos, de forma de lograr una utilización de los recursos óptima. Se buscará conformar un grupo de trabajo con formación en Manejo Costero Integrado y gestión ambiental (preferentemente de posgrado), con amplias capacidades en revisión bibliográfica, análisis de los documentos y datos desde la perspectiva de la metodología PER, en sistemas de información geográfica, redacción de informes y a toda otra tarea vinculada al Convenio. El componente COSTAS incluye una cifra reducida para gastos de traslado, insumos y otros gastos.